



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo del programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura 2017-2020. (2019061705)

Habiéndose firmado el día 22 de mayo de 2019, a la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo del programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura 2017-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE
FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA
DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA
EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE
SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y
ASESORAMIENTO AL PEQUEÑO COMERCIO
MINORISTA DE EXTREMADURA 2017-2020

En Mérida, a 22 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm 5 de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 152, de 6 de agosto).

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número ***8643**, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.^a, hoja BA-7-782, inscripción 44.^a.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 27 de julio de 2017, se suscribe por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras, Convenio por el que se formalizan las aportaciones económicas a favor de la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio (DOE Núm. 219, de 15 de noviembre).

Segundo. El objeto del convenio era formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la financiación del "Programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura 2017-2020" en el marco de las políticas públicas en materia de internacionalización de la empresa extremeña, fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y donde se establezcan los mecanismos de evaluación de las actuaciones a desarrollar entre las anualidades 2017-2020, llevando a cabo actuaciones orientadas a paliar la difícil situación económica actual, con el objeto de que los comerciantes extremeños cuenten con más medidas consensuadas para mejorar su capacidad competitiva. El importe global de la transferencia específica para el total de anualidades es de 1.283.020 euros, y se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. Adaptar la cualificación de personas trabajadoras a necesidades del mercado laboral", Proyecto 2016.14.03.0002 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Formación comercio minorista". Cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio".

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Tercero. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. A tal efecto, se entenderá necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación superior a un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. La Comisión de Seguimiento, fue creada según lo establecido en la cláusula octava del citado convenio en la reunión mantenida el 18 de septiembre de 2017.

Con fecha 8 de abril de 2019 se reúne la comisión, considerándose necesario, tal y como se recoge en la correspondiente acta, la realización de modificaciones al Convenio firmado que no suponen cambio del objeto previsto en su cláusula primera, ni implican alteración del importe global del gasto pero sí el reajuste presupuestario de actuaciones.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula primera del convenio.

Se modifica la cláusula primera del convenio, relativa al objeto, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la financiación del "Programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura 2017-2021" en el marco de las políticas públicas en materia de internacionalización de la empresa extremeña, fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y donde se establezcan los mecanismos

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



de evaluación de las actuaciones a desarrollar entre las anualidades 2017-2021, llevando a cabo actuaciones orientadas a paliar la difícil situación económica actual, con el objeto de que los comerciantes extremeños cuenten con más medidas consensuadas para mejorar su capacidad competitiva.

Segunda. Modificación de la cláusula segunda del convenio.

Se modifica la cláusula segunda del convenio, relativa al contenido de las iniciativas, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Segunda. Contenido de las iniciativas.

El Programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura, se encuadra en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Formación Comercio Minorista", y tiene por objeto formar a pequeños comercios minoristas de Extremadura, para capacitarles y dotarles de habilidades en la gestión de su negocio, que a futuro redunde en una mejora de la competitividad del tejido empresarial extremeño para que, a nivel regional, Extremadura deje de ser una región menos desarrollada dentro de la UE. Se pretende formar y asesorar a los responsables de pequeños comercios minoristas de Extremadura para ayudarles a mejorar la gestión del negocio y ser más competitivos, con el fin último de incrementar las ventas, mejorar la rentabilidad y aumentar la satisfacción de sus clientes. Para la consecución de este objetivo y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el anexo I, las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS:

Se contempla la necesidad de organizar actuaciones que redunden en la difusión e información del programa, para darlo a conocer y captar comercios repartidos por toda Extremadura.





La información sobre el programa, se publicitará entre otros, tanto en la web www.extremaduraavante.es como en <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/> Ayuntamientos, Diputaciones, Asociaciones y Federaciones de Comerciantes... dando cobertura informativa en toda la región.

2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LOS COMERCIOS:

Se prevé visitar y diagnosticar comercios repartidos por toda la Comunidad Autónoma, para poder realizar un retrato de situación de los comercios inscritos, necesario para conocer las carencias y necesidades detectadas para su posterior evaluación. El análisis será realizado por expertos en gestión y organización empresarial, que incluirá la visita al comercio y que, Extremadura Avante, SAP contratará, en su caso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.6 e la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, las sociedades, fundaciones y demás entidades del sector público autonómico sometidas al derecho privado, en la ejecución de los gastos derivados de estas transferencias deberán ajustarse en todo caso a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia sin perjuicio de las normas que les sean de aplicación en materia de contratación del sector público o de subvenciones.

3. FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA:

Podrán realizar esta formación, los comercios diagnosticados interesados en participar y comprometidos en asistir a la formación, tanto teórica, presencial y/o online, como práctica.

3.1. La formación teórica presencial será especializada en materias tanto generalistas, de organización empresarial, como específica, adaptada a las necesidades de cada comercio, a través de seminarios de carácter grupal. Se prevé realizar al menos 3 seminarios de carácter grupal anualmente.





- 3.2. La formación teórica online será especializada en materias tanto generalistas, de organización empresarial, como específica, adaptada a las necesidades de cada comercio. A través de una plataforma online los comerciantes podrán realizar anualmente 3 cursos de 25 horas cada uno de ellos. Asimismo, podrán participar en 1 webinar.
- 3.3. Los establecimientos contarán además con formación práctica, a través de tutorías individualizadas en sus instalaciones, de al menos 10 horas de duración, de la mano de un equipo de profesionales especialistas en gestión empresarial del comercio. Las tutorías se realizarán mediante al menos 3 encuentros de trabajo entre el gerente o responsable delegado y el consultor o personal de Extremadura Avante, SAP designado para tal fin. El resultado será la elaboración de un Plan de Acción que refleje las actuaciones a poner en marcha para la consecución de los objetivos individuales por comercio, fruto de la realización de la formación teórica presencial y/o online, y de la formación práctica.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS Y SEGUIMIENTO:

Extremadura Avante, SAP, organizará actividades formativas complementarias tales como la visita a ferias profesionales, talleres prácticos y seminarios especializados; dirigidos a cualquier comercio extremeño interesado.

Se dará cobertura informativa de la realización de estas actividades formativas, tanto en la web www.extremaduraavante.es, como a través de las asociaciones de comerciantes, Ayuntamientos, etc...para garantizar que los comercios están informados y puedan participar en las mismas.

Además, se prevé mantener el contacto con los comercios con un plan de acción para ofrecer un seguimiento, asesoramiento y actualización de las actuaciones contempladas en dicho plan.





5. FORMACIÓN GESTIÓN CONJUNTA EQUIPAMIENTOS COMERCIALES:

Con este programa se pretende formar de manera conjunta a comerciantes de mercados de abastos de nuestra región, que se muestren proactivos y motivados por el cambio en conjunto del mercado en el que se encuentren.

Personal técnico de Extremadura Avante, SAP dinamizará, mediante reuniones con los puestos de los mercados extremeños, la participación en el programa, analizará la situación particular de cada mercado y propondrá las actuaciones formativas que más se adecúen a cada caso. Para la impartición de la formación, Extremadura Avante, SAP contratará a profesionales expertos en materia de marketing, gestión de espacios comerciales, cooperación empresarial y diseño de proyectos de innovación social y economía circular.

6. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DINAMIZADORES DE COMERCIO:

Mediante el Decreto 159/2018, de 2 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial, dirigidas a los Ayuntamientos que cumplan los requisitos establecidos en el decreto.

Este gerente será el encargado de promocionar y dinamizar el pequeño comercio minorista de la localidad, en todas las áreas y espacios comerciales, incluidos los mercados de abastos. El gerente tiene como fin último ayudar al comercio minorista de la localidad a desarrollar una estrategia de marketing promocional basado en el asociacionismo que les ayude a incrementar las ventas, es decir, a dinamizar el pequeño comercio local.

Con el objetivo de proporcionarles cualificación a estos dinamizadores que les permita acceder a herramientas profesionales y adaptadas a las necesidades de los comercios de su localidad, se pone en marcha el Programa de Formación para Dinamizadores de Comercio. También podrán participar en el Programa de Formación el personal contratado por las asociaciones de comerciantes ubicadas en aquellas localidades que no cumplan los requisitos para acceder a las ayudas de gerentes.



***Tercera. Modificación de la cláusula tercera del convenio.***

Se modifica la cláusula tercera del convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Tercera. Financiación.

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de 1.283.020 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Imputación Presupuestaria			Anualidades				
Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2017	2018	2019	2020	2021
2016.14.03.9004	2016.14.03.0002	14.03.341A.443	320.755 €	21.113,91 €	320.755 €	320.755 €	299.641,09 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería de Economía e Infraestructuras



En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose sería el siguiente:

ACTUACIONES	2017	2018	p2019	p2020	p2021
1. JORNADAS DE DISUSIÓN DEL PROGRAMA	5.700,00 €	1.105,45 €	5.700,00 €	3.000,00 €	0,00 €
2. DIAGNÓSTICOS	36.300,00 €	0,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	36.300 €
3. FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA	187.255,00 €	0,00 €	148.830,00 €	148.830,00 €	148.830,00 €
4. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS Y SEGUIMIENTO	20.000,00 €	8.527,15 €	49.842,10 €	49.842,10 €	35.322,10 €
5. FORMACIÓN COMERCIAL MERCADOS DE ABASTOS	40.000,00 €	0,00 €	23.582,90 €	31.282,90 €	31.282,90 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



ACTUACIONES	2017	2018	p2019	p2020	p2021
6. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DINAMIZADORES DE COMERCIO	----	----	25.000,00 €	20.000,00 €	16.406,09 €
7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	31.500,00 €	11.481,31 €	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €
TOTAL	320.755,00 €	21.113,91 €	320.755,00 €	320.755,00 €	299.641,09 €

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de las anualidades futuras estarán supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en al Ley de Presupuestos correspondiente.

El correspondiente proyecto, está cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio".

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a estas transferencias no generarán ingresos en ningún caso.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarta. Modificación de la cláusula quinta del convenio.

Se modifica la cláusula quinta del convenio, relativa a la ejecución del proyecto y forma de justificar la transferencia específica, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.

Las actuaciones a financiar con cargo a cada transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que de una actuación concreta se deriven varios pagos, cada uno de esos pagos se imputará a la anualidad en la que se hayan hecho efectivo.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogidas en ese mismo anexo II (Cuadro resumen de actuaciones, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Relación de subvenciones imputadas a la transferencia, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia y Memoria coste final del Programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura).

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/o conceptos de gastos previstos para la realización de las mismas, siempre con el límite del importe previsto en la misma para cada anualidad.





Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en el anexo I e informará sobre su el nivel de logro de los indicadores de productividad de esta medida:

ACTUACIONES	2017	2018	p2019	p2020	p2021
N.º Jornadas de Difusión del Programa	20	20	20	20	0
N.º Comercios diagnosticados	450	0	450	450	450
N.º Comercios participantes en la formación teórica y práctica	250	0	250	250	250

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería de Economía e Infraestructuras



ACTUACIONES	2017	2018	p2019	p2020	p2021
N.º Comercios participante en actividades formativas complementarias y seguimiento	500	450	500	500	50
N.º de Puestos que reciben formación conjunta equipamientos comerciales (Mercados de Abastos)	30	0	30	30	30
N.º de gerentes que reciben formación	0	0	20	20	20

Cuando el marco regulador de los fondos con cargo a los que se financian las distintas actuaciones, sea objeto de modificación, la destinataria de la transferencia quedará obligada a cumplir con los nuevos requerimientos que se establezcan.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



Consejería de Economía e Infraestructuras



Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II y III del presente convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU reconoce y acepta, para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el anexo III (D.E.C.A.) del mismo, al estar sujeta a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Quinta. Modificación de cláusula sexta del convenio.

Se modifica la cláusula sexta del convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25 % de la anualidad correspondiente.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse antes del 1 de diciembre de cada año. No obstante, por motivos debidamente justificados, y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento, se podrá ampliar el plazo hasta el 15 de diciembre de cada año.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjuntan como anexo II de este convenio.
3. Si el gasto a ejecutar no alcanzara el importe anual de la transferencia, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, siempre que esté suficientemente motivado y atendiendo al cumplimiento de los indicadores de productividad contenidos en la cláusula quinta del presente convenio y en el Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU podrá renunciar, mediante escrito





dirigido al órgano gestor, a los abonos pendientes de recibir, y, en su caso, proceder al reajuste de anualidades correspondiente.

El escrito de renuncia se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia.

En el caso de que se produzca la renuncia, el centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes a esa anualidad.

Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la empresa.

Sexta. Modificación de la cláusula novena del convenio.

Se modifica la cláusula novena del convenio, relativa a su eficacia, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Novena. Eficacia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.



**Séptima. Modificación del anexo I del convenio.**

Se modifica el anexo I del citado Convenio que queda sustituido íntegramente por el anexo incorporado a la presente adenda.

Octava. Eficacia y publicidad de la adenda.

La presente adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

La presente adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

La Consejera de Economía
e Infraestructuras,
PA Resolución de 2 de agosto 2018
(DOE n.º 152, de 6 de agosto),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados
a Pymes, SLU,

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN





ANEXO I

TAREAS A REALIZAR

Uno. Transferencia específica.

La cuantía total del presente convenio asciende a 1.283.020 euros. El coste de las acciones previstas en la presente convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto: 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. ADAPTAR LA CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto 2016.14.03.0002 TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIO MINORISTA". Cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio".

Del total del importe de convenio, se imputarán 320.755 euros con cargo a los presupuestos de 2017, 21.113,91 euros con cargo a los presupuestos de 2018, 320.755 euros con cargo a los presupuestos de 2019, 320.755 euros con cargo a los presupuestos 2020 y 299.641,09 euros con cargo a los presupuestos de 2021.

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Formación Comercial (en adelante Extremadura Avante, SAP)" es la siguiente:

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO AL PEQUEÑO COMERCIO MINORISTA DE EXTREMADURA

INTRODUCCIÓN:

Desde la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras y Extremadura Avante SAP, se ha diseñado un Plan para la Mejora de la Competitividad del Comercio Minorista de Extremadura para ayudar a paliar la difícil situación económica actual, con el objeto de que los comerciantes extremeños cuenten con más medidas consensuadas para mejorar su capacidad competitiva.

El comercio minorista extremeño ha sufrido de forma muy profunda la crisis económica, lo que se ha visto traducido en pérdida de competitividad, reducción de márgenes comerciales, falta de liquidez y caída de las ventas, entre otras dificultades. Desde la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras y Extremadura Avante SAP, se ha diseñado un Plan para la Mejora de la Competitividad del Comercio Minorista de Extremadura para ayudar a paliar esta difícil situación económica actual, con el objeto de que los comerciantes extremeños cuenten con las herramientas necesarias que les permitan mejorar su capacidad competitiva.

Conscientes de la importancia del sector en términos macroeconómicos, pues el comercio minorista supone el 10 % del PIB en Extremadura, y emplea a más de 33.000 personas, en el año 2013, se pone en marcha el Programa de Formación y Asesoramiento al Comercio Minorista, y desde esta fecha se han diagnosticado un total de 2.904 establecimientos de toda la región y un total de 1.550 establecimientos lo han completado.

El Programa de Formación y Asesoramiento al Pequeño Comercio Minorista es uno de los ejes sobre los que pivota el Plan para la Mejora de la Competitividad del Comercio Minorista de Extremadura, en el que se integran distintas actuaciones dirigidas al sector, con el objetivo de dar apoyo a nuestros pequeños empresarios dotándoles de la capacitación necesaria para prolongar la sostenibilidad de sus negocios.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Los pilares sobre los que se asienta este Programa son: la formación y el asesoramiento personalizado. La formación impartida está adaptada a las necesidades y carencias que presenta el sector, y se dirige a gerentes o responsables del pequeño comercio. A su vez, el asesoramiento individual es personalizado y realizado por profesionales en el propio establecimiento.

OBJETIVOS:

El objetivo principal es formar, con carácter general, a pequeños comercios minoristas de Extremadura, para capacitarles y dotarles de habilidades en la gestión de su negocio, que en un futuro inmediato redunde en una mejora de la competitividad del tejido empresarial extremeño para que, a nivel regional, Extremadura deje de ser una región menos desarrollada dentro de la UE.

Con este programa se pretende impulsar el sector comercial extremeño, mediante un apoyo específico, que incide en la formación teórico-práctica dirigido a los gerentes y trabajadores del pequeño comercio minorista de Extremadura con carácter general, para ayudarles a mejorar la gestión del negocio y ser más competitivos, con el fin último de incrementar las ventas, mejorar la rentabilidad y aumentar la satisfacción de sus clientes.

REQUISITOS:

Podrán participar en las acciones formativas, cualquier establecimiento con domicilio fiscal y tienda física en Extremadura, acreditado como comercio minorista.

ACTUACIONES:

Las actuaciones concretas necesarias para la puesta en marcha del programa, son:





1. DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS:

Se contempla la necesidad de organizar actuaciones que redunden en la difusión e información del programa, para darlo a conocer y captar comercios repartidos por toda Extremadura.

La información sobre el programa, se publicitará entre otros, tanto en la web www.extremaduraavante.es como en <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/> Ayuntamientos, Diputaciones, Asociaciones y Federaciones de Comerciantes... dando cobertura informativa en toda la región.

Este programa está dirigido a cualquier pequeño comercio minorista extremeño, acreditado como tal e interesado y comprometido con el programa. Se habilitará en la web www.extremaduraavante.es un cuestionario de inscripción, que se encontrará abierto todo el año.

Se tiene previsto realizar al menos 20 jornadas informativas anualmente, con Ayuntamientos, Diputaciones, Asociaciones, Federaciones de Comerciantes, etc... dirigidas a los comercios repartidos por distintas localidades extremeñas, a cargo del personal técnico de Extremadura Avante, SAP.

Con estas jornadas se pretende realizar presentaciones del programa que permitan a los comercios recibir información sobre las características del proyecto y su alcance, para de esta manera, favorecer las inscripciones de los comercios al programa. Se prevé incidir en zonas rurales en las que los comercios no han tenido una participación activa para realizar el programa en anteriores ediciones.

Se prevé la realización de flyers informativos, video de testimonios, cartelería, campaña de difusión y otros necesarios, para dar la mayor cobertura informativa posible.

El coste previsto para la realización de la Difusión y Jornadas Informativas del programa es de 5.700 euros en 2017, 1.105,45 euros en 2018, 5.700 euros en 2019 y 3.000 euros en 2020.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LOS COMERCIOS:

Se prevé visitar y diagnosticar comercios repartidos por toda la Comunidad Autónoma, para poder realizar un retrato de situación de los comercios inscritos, necesario para conocer las carencias y necesidades detectadas para su posterior evaluación. El análisis será realizado por expertos en gestión y organización empresarial, que incluirá la visita al comercio y que, Extremadura Avante, SAP contratará, en su caso.

Anualmente, se tiene previsto visitar y diagnosticar aproximadamente a 450 comercios extremeños.

El coste previsto anualmente para la realización del Diagnóstico de Situación de los Comercios es de 36.300,00 euros en 2017, 2019, 2020 y 2021.

3. FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA:

Podrán realizar esta formación entre 2019 y 2021, cualquier comercio extremeño comprometido en asistir a la formación, tanto teórica y/o online como práctica.

3.1. La formación teórica presencial será especializada en materias tanto generalistas, de organización empresarial, como específica, adaptada a las necesidades de cada comercio, a través de seminarios de carácter grupal. Se prevé realizar al menos 3 seminarios de carácter grupal anualmente.

Los bloques temáticos a abordar anualmente serán 3 de los que a continuación se detallan:

- Herramientas para gestionar mejor el comercio.
- Técnicas y Estrategias de Venta aplicado al pequeño comercio.
- El escaparate como herramienta de venta.
- Redes Sociales para el pequeño comercio.





Consejería de Economía e Infraestructuras



- Marketing aplicado al pequeño comercio.
 - Innovación en el pequeño comercio, pequeños cambios para grandes soluciones.
- 3.2. La formación teórica online será especializada en materias tanto generalistas, de organización empresarial, como específica, adaptada a las necesidades de cada comercio. A través de una plataforma online los comerciantes podrán realizar anualmente 3 cursos de 25 horas cada uno de ellos. Asimismo, podrán participar en 1 webminario.

Los bloques temáticos a abordar anualmente serán 3 de los que a continuación se detallan:

- Herramientas para gestionar mejor el comercio.
 - Técnicas y Estrategias de Venta aplicado al pequeño comercio.
 - El Escaparate como herramienta de venta.
 - Redes Sociales para el pequeño comercio.
 - Marketing aplicado al pequeño comercio.
 - Innovación en el pequeño comercio, pequeños cambios para grandes soluciones.
- 3.3. Los establecimientos contarán además con formación práctica, a través de tutorías individualizadas en sus instalaciones, de al menos 10 horas de duración, de la mano de un equipo de profesionales especialistas en gestión empresarial del comercio. Las tutorías se realizarán mediante al menos 3 encuentros de trabajo entre el gerente o responsable delegado y el consultor o personal de Extremadura Avante, SAP designado para tal fin. El resultado será la elaboración (por parte del empresario) de un Plan de Acción que refleje las actuaciones a poner en marcha para la consecución de los objetivos individuales por comercio, fruto de la realización de la formación teórica





presencial y/o online, y de la formación práctica.

Se estima, en base a los años anteriores, que anualmente serán unos 250 los comercios interesados en participar en esta formación.

Los comercios estarán tutorizados en todo momento por personal técnico de Extremadura Avante, SAP quien velará por el buen funcionamiento, definirá las actuaciones y tareas a realizar, se encargará del asesoramiento y seguimiento continuo.

El coste previsto anualmente para la Formación Teórica y Práctica es de 187.255 euros en 2017, y 148.830 euros para 2019, 2020 y 2021.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS Y SEGUIMIENTO:

Extremadura Avante, SAP, organizará actividades formativas complementarias tales como la visita a ferias profesionales, talleres prácticos y seminarios especializados o visitas de prospección a zonas comerciales de interés; dirigidos a cualquier comercio extremeño de la región.

Las actuaciones previstas anualmente, y que variarán en función de las necesidades formativas detectadas año tras año, serán entre otras:

Visitas profesionales a Ferias: se prevé visitar, de manera conjunta, al menos dos ferias como INTERGIFT, a realizar en el primer y segundo semestre de cada anualidad. Los gastos previstos hacen referencia a desplazamiento en autobús y las entradas a la feria.

Se adaptará el sistema de prestación del servicio de visita a las ferias para atender las necesidades específicas de los establecimientos participantes, siempre y cuando las circunstancias lo permitan. En concreto, y si es posible, se ofrecerá a los responsables de los establecimientos la opción de ser recogidos en sus municipios de residencia, y de esta forma favorecer y fomentar la participación en la actividad.





Talleres: se tiene previsto realizar 3 talleres de al menos 2,5 horas de formación presencial, y 1 hora de formación práctica individual con cada comerciante sobre temáticas como Envoltorios Creativos, Interiorismo, Visual Merchandising, Fotografía de producto, Facebook, Instagram, Hootsuite, entre otros... a replicar en 3 localidades. Los gastos previstos hacen referencia al coste de los formadores, el material necesario y la reserva del aula para realizar los talleres. Se prevé una participación de al menos 10 comerciantes en cada seminario.

Seminarios: se tiene previsto realizar 3 seminarios de al menos 2,5 horas de formación presencial sobre temáticas relacionadas con la óptima gestión del comercio y la motivación que esto implica, de tal forma que se podrán impartir seminarios enfocados a mejorar la actitud de los gestores de los comercios y los beneficios que este cambio de actitud puede proporcionarles. Se prevé replicar estos seminarios en 4 localidades. Los gastos previstos hacen referencia al coste de los formadores, el material necesario y la reserva del aula para realizar los talleres. Se prevé una participación de al menos 10 comerciantes en cada seminario.

Visitas guiadas a zonas comerciales fuera de Extremadura: con estas visitas se pretende que los comercios de Extremadura conozcan las buenas prácticas, las soluciones, las nuevas técnicas, etc... realizadas por comercios de otras zonas geográficas que han dinamizado la afluencia de consumidores. Se tiene previsto realizar al menos 2 visitas guiadas a zonas comerciales. Los gastos previstos hacen referencia a desplazamiento, alojamiento, la organización de visitas guiadas y formación en destino, si fuera el caso.

Se dará cobertura informativa de la realización de estas actividades formativas, tanto en la web www.extremaduraavante.es, como a través de las Asociaciones de Comerciantes, Ayuntamientos, etc...para garantizar que los comercios están informados y puedan participar en las mismas.

Además, se prevé mantener el contacto con los comercios con un plan de acción para ofrecer un seguimiento, asesoramiento y actualización de las actuaciones contempladas en dicho plan.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Junto al seguimiento individual, se realizarán jornadas de seguimiento en el territorio de carácter grupal. Se estima que se llevarán a cabo al menos 8 jornadas de este tipo anualmente.

Anualmente, se estima que unos 500 comercios participarán tanto en las actividades formativas complementarias, como en las de seguimiento.

Podrán participar en estas actividades cualquier pequeño comercio minorista extremeño acreditado como tal e interesado, así como Asociaciones de Comerciantes extremeñas que apoyen al comercio regional. Se atenderá al orden de inscripción, en el caso de que se trate de actuaciones con aforo limitado.

El coste previsto anualmente para la realización de las Actividades Formativas Complementarias y Seguimiento es de 49.842,10 euros, según el siguiente desglose:

2 Visitas profesionales a Ferias (primer y segundo semestre)	7.260 euros.
9 Talleres (3 talleres x 3 localidades)	20.691 euros.
12 Seminarios (3 seminarios x 4 localidades)	7.260 euros.
2 Visitas guiadas a zonas comerciales fuera de Extremadura	14.631,10 euros.

En 2021 se desarrollarán las actuaciones formativas complementarias y seguimiento que no se ejecutaron en 2018, concretamente los 9 talleres (3 talleres en tres localidades) y las 2 visitas guiadas.

En base a ello, el importe destinado a cada anualidad será de 20.000 euros para 2017, 8.527,15 euros para 2018, 49.842,10 euros para 2019 y 2020 y 35.322,10 euros para 2021.





5. FORMACIÓN GESTIÓN CONJUNTA EQUIPAMIENTOS COMERCIALES:

5.1. Introducción:

En líneas generales, los Mercados de Abastos Extremeños están perdiendo afluencia de clientes por la falta de adaptación de los comerciantes a los nuevos hábitos de consumo y en la mayoría no existen acciones de promoción conjunta ni generación de servicios que aporten valor añadido al cliente.

Con este programa se pretende formar de manera conjunta a comerciantes de mercados de abastos de nuestra región, que se muestren proactivos y motivados por el cambio en conjunto del mercado en el que se encuentren.

5.2. Objetivos:

Los objetivos específicos del programa son:

Sensibilizar a los comerciantes de los mercados de abastos extremeños sobre los beneficios y ventajas de la cooperación empresarial, y de esta forma generar sinergias que redunden en iniciativas conjuntas.

Capacitar a los comerciantes de los mercados de abastos extremeños sobre las actuaciones que pueden poner en marcha de forma conjunta con el objetivo de dinamizar las ventas de los mercados de abastos de Extremadura.

5.3. Resultados esperados:

Como resultado se pretende que los comerciantes de los mercados de abasto extremeños, desarrollen actuaciones conjuntas de gestión y marketing promocional, desarrollo de imagen corporativa del mercado y cooperación empresarial, así como otras actuaciones que redunden en una mejora de la competitividad de los mercados, y los conviertan más atractivos para que se incremente el número de visitantes/consumidores.





5.4. Desarrollo del Programa:

Personal técnico de Extremadura Avante, SAP dinamizará, mediante reuniones con los puestos de los mercados extremeños, la participación en el programa, analizará la situación particular de cada mercado y propondrá las actuaciones formativas que más se adecúen a cada caso. Para la impartición de la formación, Extremadura Avante, SAP contratará a profesionales expertos en materia de marketing, gestión de espacios comerciales, cooperación empresarial y diseño de proyectos de innovación social y economía circular.

Esta formación se realizará mediante 4 sesiones formativas de 12 horas y 2 reuniones de alrededor de 1 hora, estas últimas a realizar al inicio y al final del programa formativo en cada mercado de abasto.

Como resultado de esta formación y asesoramiento técnico se elaborará un Plan de Actuaciones conjunto a realizar por cada mercado de abastos, y consensuada con los puestos participantes, que suponga la guía del cambio pretendido.

Es un programa muy tutorizado por el personal Técnico de Extremadura Avante, SAP, ofreciendo asesoramiento continuo, seguimiento y velando por la implicación de los puestos participantes en el programa.

5.5. Requisitos:

Podrán participar en esta formación, los mercados de abastos de Extremadura interesados, siempre que exista un mínimo de puestos comprometidos que garanticen la asistencia a la formación conjunta; estimándose que anualmente serán 30 los puestos que participen en el programa.

El coste previsto para la realización de la Formación Gestión Conjunta Equipamientos Comerciales es de 40.000 euros en 2017, 23.582,90 euros en 2019 y 31.282,90 euros en 2020 y en 2021.





6. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DINAMIZADORES DE COMERCIO:

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de proyectos de animación comercial que atraigan al consumidor y permitan aprovechar las sinergias con otros sectores clave como el turismo, el ocio y la hostelería, los Ayuntamientos y Asociaciones de Comerciantes cuentan con el apoyo de dinamizadores de comercio.

Estos dinamizadores se encargan de promocionar y dinamizar el pequeño comercio minorista de su localidad, en todas las áreas y espacios comerciales, incluidos los mercados de abastos.

Con el objetivo de proporcionarles cualificación a estos dinamizadores que les permita acceder a herramientas profesionales y adaptadas a las necesidades de los comercios de su localidad, se pone en marcha el Programa de Formación para Dinamizadores de Comercio.

Este programa ofrecerá a los dinamizadores de comercio formación teórica on-line de una duración aproximada de 80 horas, con el objetivo de favorecer la participación en el programa desde todas las localidades de Extremadura. Además, recibirán formación individualizada de una duración aproximada de 4 horas por parte de profesores especializados que visitarán a cada dinamizador en sus localidades, con el objetivo de ofrecerles apoyo para la puesta en marcha de proyectos de animación comercial, adaptados a las necesidades del tejido empresarial del municipio.

Se pretende que estos dinamizadores sirvan de catalizadores para desarrollar proyectos con gran poder de atracción sobre el consumidor, que sean escaparate para mostrar que el pequeño comercio se adapta a los cambios y es capaz de competir con otros formatos comerciales, que pongan en valor las ventajas del asociacionismo, fomentando la participación activa y la implicación de comerciantes.

Anualmente, se estima que al menos 25 dinamizadores de comercio participen tanto en la formación teórica on-line (80 horas) como en la formación individualizada (4 horas).

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Este Programa de Formación para Dinamizadores de Comercio se incorpora como una nueva actuación, con el objetivo de atender las necesidades de profesionalización de los dinamizadores de comercio, y de esta forma puedan acometer proyectos de animación comercial dimensionados y adaptados a las localidades en las que prestan sus servicios.

Se persigue por tanto que se implementen medidas de impulso al consumo responsable de los extremeños para dinamizar la economía y favorecer que el comercio minorista tenga más clientes y facturación.

El coste previsto para la realización del Programa de Formación para Dinamizadores de Comercio es de 25.000 euros en 2019, 20.000 euros en 2020 y 16.406,09 euros en 2021.

7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante, SAP cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

1 Técnico Formación Comercio Minorista (1.652 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el





Consejería de Economía e Infraestructuras



Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo de la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente) y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, quedando la jornada anual máxima establecida en 1.652 horas (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante).

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes Actuaciones, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 Técnico Grupo 1 nivel IV





Las funciones concretas a desempeñar por el personal imputado a la transferencia, entre otras, serán:

- Desarrollar las acciones necesarias para poder realizar un diagnóstico de la situación del comercio minorista de Extremadura, con la finalidad de poder tener un retrato de los establecimientos extremeños y conocer las carencias formativas que puedan tener.
- Desarrollar las acciones necesarias para impartir la formación teórica y práctica según las necesidades detectadas.
- Asesoramiento y contacto con los comercios minoristas repartidos por la geografía extremeña.
- Desarrollar las acciones necesarias para realizar las actividades complementarias incluidas en el programa, visitas profesionales, talleres, seminarios, visitas guiadas a zonas comerciales fuera de Extremadura.
- Realización de tutorías formativas individuales a los comercios.
- Seguimiento y control de las diferentes actuaciones realizadas para ofrecer un servicio lo más eficaz y eficiente posible.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor dirigidos a los participantes del programa Formativo.

Coste previsto anualmente para los Medios Técnicos y Humanos es de 31.500,00 euros para 2017, 11.481,31 euros para 2018 y 31.500 euros para las anualidades 2019, 2020 y 2021.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería de Economía e Infraestructuras

**Tres. Indicadores.**

ACTUACIONES	p2017	p2018	p2019	p2020	p2021
N.º Jornadas de Difusión del Programa	20	20	20	20	0
N.º Comercios diagnosticados	450	0	450	450	450
N.º Comercios participantes en la formación teórica y práctica	250	0	250	250	250
N.º Comercios participante en actividades formativas complementarias y seguimiento	500	450	500	500	50
N.º de Puestos que reciben formación conjunta equipamientos comerciales (Mercados de Abastos)	30	0	30	30	30
N.º de gerentes que reciben formación	0	0	20	20	20

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**Cuatro. Presupuesto.**

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actuaciones contempladas en esta transferencia, es el siguiente:

ACTUACIONES	2017	2018	p2019	p2020	p2021
1. JORNADAS DE DISUSIÓN DEL PROGRAMA	5.700,00 €	1.105,45 €	5.700,00 €	3.000,00 €	0,00 €
2. DIAGNÓSTICOS	36.300,00 €	0,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	36.300 €
3. FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA	187.255,00 €	0,00 €	148.830,00 €	148.830,00 €	148.830,00 €
4. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS Y SEGUIMIENTO	20.000,00 €	8.527,15 €	49.842,10 €	49.842,10 €	35.322,10 €
5. FORMACIÓN COMERCIAL MERCADOS DE ABASTOS	40.000,00 €	0,00 €	23.582,90 €	31.282,90 €	31.282,90 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería de Economía e Infraestructuras



ACTUACIONES	2017	2018	p2019	p2020	p2021
6. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DINAMIZADORES DE COMERCIO	----	----	25.000,00 €	20.000,00 €	16.406,09 €
7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	31.500,00 €	11.481,31 €	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €
TOTAL	320.755,00 €	21.113,91 €	320.755,00 €	320.755,00 €	299.641,09 €

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos en la transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**